
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 200.01.004	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**  
**ACUERDO No. 020 DE 2020**  
**(NOVIEMBRE 23)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER”.**

Sancionado a los: 02 DIC 2020

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ**  
Alcalde Municipal

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA**

**CERTIFICA:**


QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE EL ACUERDO No. 020 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE PUBLICA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA [WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO](http://WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO) A LA FECHA DE SANCIÓN.


  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.

  
**IVÁN ANDRÉS VEGA MOLINA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**KELLY CASTAÑO QUIROGA**  
Secretaria de Desarrollo Social

  
**EWAR DAVID RUIZ PAJARO**  
Prof. Universitario – S. General

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 1 de 4

**ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DE 2020  
(NOVIEMBRE 23)**


**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA  
AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-  
SANTANDER**

El honorable concejo municipal de Floridablanca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 313 y 315 de la constitución política, las leyes 136 de 1994, 1551 del 2012, 21 de 1991, 70 de 1993, ley 725 de 2001 demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que el Preámbulo de la Constitución Política de 1991, concibe como valores y principios fundantes de la República la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo.
- 2- Que el Artículo 7º de la Constitución Política de 1991, por medio del cual se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación constituye un principio rector del ordenamiento Superior el cual garantiza los derechos fundamentales y enfatiza el amparo reforzado del que deben gozar no sólo las personas afrocolombianas como individuos, sino en tanto comunidades.
- 3- Que el inciso 2º del artículo 13 de la constitución política establece que *“el estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados”*.
- 4- Que el artículo 93 de la constitución política señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad prevalecen en el orden interno.
- 5- Que el estado colombiano suscribió el convenio 169 de 1991 de la “OIT”, ratificado por la ley 21 de 199, con el cual asumió el compromiso de aplicar la diferenciación y afirmación positiva en beneficio de las comunidades negras con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4.1, 4.2, 7.1, y 30 del convenio en mención.
- 6- Que la corte constitucional en sentencia C-169 de 2001, desarrollo el tema de la identidad cultural de los afrodescendientes y su etnicidad por fuera de los territorios colectivos en los siguientes términos: *“(…) la pertenencia a un grupo determinado como las comunidades negras es de importancia para los*



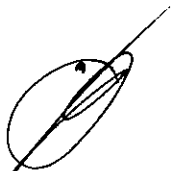
	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 2 de 4


individuos que la comparte que constituye el marco referencial de su visión del mundo y de su identidad, por lo cual se trata de un derecho social digno de ser reconocido y protegido con medidas que vayan las allá de la simple retórica (...)

- 7- Que, la Ley 70 de 1993, "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política", la cual establece lo siguiente: "**ARTICULO 1.** [...] Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana".
- 8- Que el Artículo 1°. De la LEY 725 DE 2001 consagra: "Establécese el **Día Nacional de la Afrocolombianidad**, el cual se celebrará el veintiuno (21) de mayo de cada año.
- 9- Que Floridablanca es un municipio que cuenta con unas características etnográficas de suma importancia, resaltando el grupo poblacional de afrocolombianos que hoy representa un promedio del 1.3% del total de la población municipal.
- 10-Que los afro descendientes hacen parte de ese grupo poblacional con enfoque diferencial, debido a sus particularidades culturales ancestrales que hace necesario que el municipio cree espacios en donde puedan manifestar estas expresiones culturales.
- 11-Que teniendo en cuenta las garantías de derechos respecto a la conservación de las practicas ancestrales, culturales, y tradicionales de producción de las comunidades negra, el respeto por la propiedad colectiva y el fomento de desarrollo económico social y la protección del medio ambiente; la administración municipal de Floridablanca, debe desarrollar acciones tendientes a impulsar medidas de inclusión con enfoque diferencial en todo su territorio que permitan a las comunidades afro, realizar sus expresiones culturales que les permitan reflejar y mantener su identidad cultural.
- 12-Que dentro de las atribuciones constitucionales y legales estipuladas a los concejos municipales se establece garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa, velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y consientes de los precitados considerandos esta corporación.

### A C U E R D A:

**ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD:** la administración municipal de Floridablanca, en concertación con los grupos organizados de comunidades afrodescendientes existentes, residentes en el municipio, celebrara el 21 de mayo de cada año, en el territorio municipal, de conformidad con lo establecido en la ley 725 del 2001, EL



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 3 de 4

DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, para lo cual promoverá la vinculación a la celebración de todas las instituciones municipales con funciones públicas, la ciudadanía, las "ONG" o las empresas privadas que deseen participar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para cumplir con la finalidad proyectada en el presente acuerdo y para garantizar de manera eficaz y efectiva el respeto por la identidad cultural y ancestral, cosmovisión, y organización social, de la comunidad afrocolombiana; la administración Municipal con la participación de todas las secretarías y entes descentralizados, y en concertación con los grupos organizados de comunidades afrodescendientes existentes, residentes en el municipio de Floridablanca realizara un evento ferial en donde se de participación y se expongan todas las expresiones, culturales, escénicas, musicales, gastronómicas, artesanales y demás que identifiquen la cultura afrocolombiana.

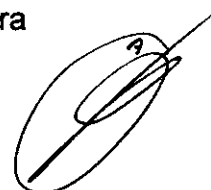
**ARTÍCULO TERCERO:** En todas las instituciones educativas del municipio de Floridablanca se conmemorara el 21 de mayo como el día de la afrocolombianidad, para lo cual realizaran actos culturales en donde se de reconocimiento a la cultura afro.


**ARTICULO CUARTO:** La administración municipal a través de todas las secretarías y entes descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias dispondrá de todas las condiciones que sean necesarias para adelantar las gestiones que sean requeridas para realizar la celebración anual del día de la afrocolombianidad con la cual se hará el reconocimiento y enaltecimiento de esta noble raza y el aporte al desarrollo de nuestra nación y por ende de nuestro municipio.

**PARÁGRAFO:** La administración municipal por medio de las secretarías competentes gestionaran los permisos necesarios, requeridos legalmente y dispondrá los sitios para la realización de los eventos de celebración del día de la afrocolombianidad, teniendo en cuenta los componentes del espacio público.

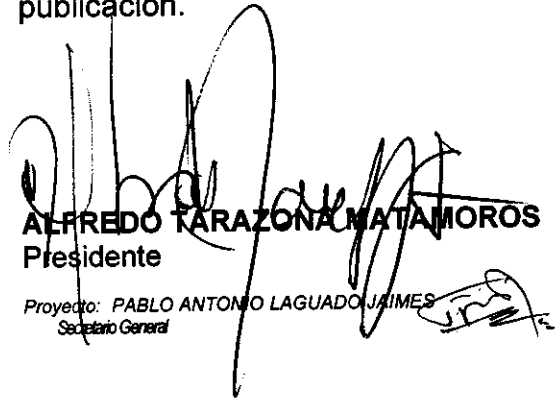
**ARTICULO QUINTO:** La organización de los eventos de celebración del día de la afrocolombianidad dispuestas en el presente acuerdo municipal estarán sujetas a los requisitos de organización, estructura, administración, seguridad, que mediante acto administrativo establezca la alcaldía municipal de Floridablanca cada año y de conformidad con la legislación que reglamente los actos públicos y demás relacionados con la materia.

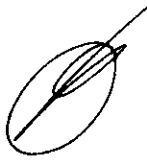
**ARTÍCULO SEXTO:** Lo estipulado en el presente acuerdo no implica disponibilidades ni apropiaciones presupuestales diferentes a las ya contempladas en los presupuestos, teniendo en cuenta que la celebración y conmemoración del día de la afrocolombianidad se realizara con el talento humano e infraestructura logística con que cuente cada secretaria y ente descentralizado.



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 4 de 4

**ARTICULO SÉPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  
**ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**  
 Presidente  
 Proyecto: PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES  
 Secretario General



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Gestión Documental
	<b>CERTIFICACIONES</b>	Oficina: Secretaría General
		Código 110
		Página 1 de 1

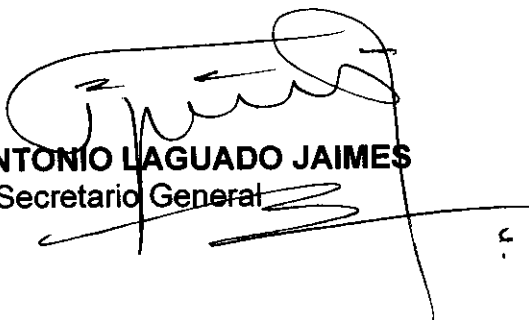
**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

**CERTIFICA:**

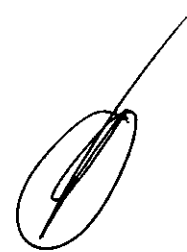
Que el presente Acuerdo No. 020 de 2020, **POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 11 de noviembre de 2020 y en segundo debate el día 23 de Noviembre de 2020.


Se expide en Floridablanca, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**  
Secretario General



  
Proyecto: Andrea Carolina Pérez C.  
Secretaria de Comisiones.



 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO</b>	

**LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA**

**CERTIFICA QUE**

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.020 de noviembre 23 de 2020, "Por medio del cual se institucionaliza el día de la afrocolombianidad en el municipio de Floridablanca – Santander".

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20020%20DE%202020-Se%20Institucionaliza%20el%20D%C3%ADa%20de%20la%20Afrocolombianidad.pdf>

Se Expide a los 02 días del mes de diciembre de 2020

  
**Edgar Pineda**  
 Oficina de Prensa y Comunicaciones